



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2466-D-21
OD 430

Buenos Aires, 26 OCT 2021

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Sustitúyese el artículo 1º de la ley 26.820 por el siguiente:

Artículo 1º: Transfiere, a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos, los inmuebles propiedad del Estado nacional, ubicados en la calle Gardel 42 y 62, y en la calle San Martín 448 y 460 de la ciudad de Paraná. El dominio de dichos inmuebles figura inscrito en el Registro de la Propiedad inmueble de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de la siguiente forma:

- a) 4 de junio de 1943, bajo el número 408, propiedad 917, folio 441 del tomo 56;
- b) 8 de enero de 1925, bajo el número 18, propiedad 9.738, folio 18 vta. del tomo 38;
- c) 11 de marzo de 1926, bajo el número 167, propiedad 11.008, folio 179 del tomo 39;
- d) 19 de julio de 1950, bajo el número 974, propiedad 25.618, folio 559 vta. del tomo 63.





H. Cámara de Diputados de la Nación

2466-D-21

OD 430

2/.

Artículo 2º- Sustitúyese el artículo 2º de la ley 26.820 por el siguiente:

Artículo 2º: La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo de que la beneficiaria lo destine al uso exclusivo de la Secretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro la reemplace, quien dispondrá el uso de los mismos entre sus dependencias.

Artículo 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

